

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 174 — Año VIII — Legislatura II — 13 de diciembre de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística	4317
Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón	4317

2.2. Propositiones de Ley

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca	4317
---	------

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 38/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas de financiación de las centrales hidroeléctricas construidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón 4319

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 137/90, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca 4319

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de las Cortes de Aragón 4320
 Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón 4323
 Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón 4327

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de abril de 1990 4330	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 26 de abril de 1990 4333
--	---

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1990, ha acordado, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística hasta el próximo día 7 de febrero de 1991 inclusive.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1990, ha acordado, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón hasta el próximo día 7 de febrero de 1991 inclusive.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.2. Propositiones de Ley

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Ordenación Territorial sobre la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

La Comisión de Ordenación Territorial, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Proposición de Ley aludida y, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente:

DICTAMEN

Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.

EXPOSICION DE MOTIVOS (Suprimida en Ponencia.)

Artículo 1.— A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, Real Decreto de 29 de julio de 1988 y demás disposiciones complementarias, la competencia para la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca en los que tenga derecho a participar corresponde a la Diputación General.

Artículo 2.— La designación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en las Juntas de Gobierno de los organismos de cuenca a que esta Ley se refiere se efectuará directamente por la Diputación General.

Artículo 3.— Tienen derecho a proponer representantes en los Consejos del Agua de los organismos de cuenca a los que se haya incorporado la Comunidad Autónoma de Aragón todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón correspondientes a partidos políticos que hayan comparecido en las elecciones autonómicas anteriores.

Artículo 4.— 1. Los representantes en los Consejos del Agua de los organismos de cuenca a los que se haya incorporado la Comunidad Autónoma de Aragón serán propuestos, para su nombramiento por la Diputación General, por los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

2. El número de representantes que corresponde proponer a cada Grupo se obtendrá multiplicando el número de miembros de cada Grupo por el de representantes atribuidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y el producto se dividirá por el número total de parlamentarios de derecho en la Cámara. Verificada dicha operación, los decimales se redondearán a la unidad, al alza o a la baja, según que el resultado exceda o no de cincuenta centésimas. En caso de duda se tendrán en cuenta los decimales más altos.

Artículo 5.— 1. A expresa petición de la Mesa de las Cortes de Aragón, y dentro del plazo que establezca al efecto, los Grupos Parlamentarios con derecho a ello harán las oportunas propuestas, que la Mesa remitirá a la mayor brevedad a la Presidencia de la Diputación General de Aragón.

2. Si uno o varios Grupos Parlamentarios no ejercitaran en el plazo establecido su derecho a proponer representantes, éstos serán asignados en el número que correspondan al restante o restantes Grupos con derecho a proponer y con idéntico criterio al determinado en el artículo 3 de esta Ley.

3. Transcurrido el plazo fijado por la Mesa de las Cortes sin que ninguno de los Grupos Parlamentarios hubieran ejercitado su derecho a proponer representantes, éstos serán nombrados directamente por la Diputación General de Aragón.

Artículo 6.— La designación del representante de la Comunidad Autónoma en el Consejo Nacional del Agua corresponde al Presidente de la Diputación General, una vez oídos los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Artículo 7.— 1. Tras la celebración de elecciones a Cortes de Aragón, se procederá a la renovación de los representantes de la Comunidad Autónoma a los que aluden los artículos 4 y 5 de esta Ley.

2. Hasta el nombramiento de los nuevos representantes, que deberá tener lugar en un plazo no superior a tres meses desde la constitución de la nueva Cámara, continuarán en el ejercicio de sus funciones los elegidos por la anterior Cámara.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente

Ley, las Cortes de Aragón iniciarán los trámites previstos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990.

El Secretario de la Comisión
JOSE M.^a YUBERO BURILLO

V.^o B.^o
El Presidente de la Comisión
VALENTIN CALVO LOU

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.

Al artículo 1:

— Enmienda núm. 3, del G.P. Popular.

Al artículo 2 (ahora artículo 3):

— Enmienda núm. 2, del G.P. del Partido Aragonés.

Al artículo 3 (ahora artículo 4):

— Enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 7, del G.P. Popular.

Al artículo 4 (ahora artículo 2):

— Enmienda núm. 8, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 10, del G.P. Popular.

Al artículo 5:

— Enmienda núm. 11, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 13, del G.P. Popular.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 18, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 19, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 20, del G.P. Popular, que propugna la adición de un nuevo artículo 6 ter.

A la disposición transitoria:

— Voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 23, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 24, del G.P. del Partido Aragonés

A la disposición final:

— Enmienda núm. 26, del G.P. del Partido Aragonés.

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 38/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas de financiación de las centrales hidroeléctricas construidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1990, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición no de Ley núm. 38/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas de financiación de las centrales hidroeléctricas construidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, publicada en el BOCA núm. 168, de 14 de noviembre, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 38/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas de financiación de las centrales hidroeléctricas construidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que de forma inmediata habilite las oportunas partidas presupuestarias, con cargo a remanente de crédito, para aplicarlas a paliar los problemas de financiación de las minicentrales hidroeléctricas construidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, consignando 110.000.000 (ciento diez millones) de pesetas en 1990 y otros 110.000.000 (ciento diez millones) de pesetas en 1991.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 137/90, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 137/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Martínez Val, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca.

PREGUNTA

¿Cómo ha llevado a cabo la Diputación General de Aragón el cumplimiento del mandato de estas Cortes relativo a la cesión, a título de dominio, a la Tesorería General de la Seguridad Social del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas de Huesca, con objeto de que el INSERSO lleve a cabo la construcción de un hogar de la tercera edad?

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990.

El Diputado
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, ha acordado convocar oposición para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de estas Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico de grado medio).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de medidas para la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

II. Tribunal Calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario.

Se entenderá por diplomado lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por la que, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

IV.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

IV.1.1. El primer ejercicio consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a diagnóstico de averías o fallos, instalación de placas, conexión con periféricos o intercomunicación de equipos. El Tribunal facilitará el material y las instalaciones necesarias. El tiempo empleado en la realización de este ejercicio será, como máximo, de dos horas.

IV.1.2. El segundo ejercicio consistirá en elaborar por escrito, durante dos horas como máximo, una documentación de usuario de una aplicación informática, un procedimiento de usuario o de administrador del sistema y hacer una presentación oral pública de la documentación elaborada durante un tiempo máximo de 20 minutos. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y en la fecha que señale el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un período máximo de 10 minutos, sobre las cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará la capacidad del candidato para elaborar documentación comprensible para el usuario ofimático y de presentarla de una forma clara.

IV.1.3. El tercer ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos en Word Perfect, dBase III o Lotus 1-2-3. El Tribunal facilitará el material y las instalaciones necesarias. El tiempo empleado en la realización de este ejercicio será, como máximo, de dos horas.

En este ejercicio se valorará el conocimiento de las aplicaciones citadas, así como la capacidad de buscar la solución más simple a los supuestos planteados.

IV.1.4. El cuarto ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del temario que se adjunta como anexo I a la presente convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y en la fecha que señale el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato cuando el presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un período máximo de 10 minutos, sobre las cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. En este ejercicio se valorará la formación técnica, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

IV.2. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho período perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

V. Calificación.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, siendo necesario obtener, al menos, la mitad de la puntuación global otorgada a cada ejercicio para aprobarlo.

V.1. El primer ejercicio se calificará de la siguiente forma: de 0 a 20 puntos.

V.2. El segundo ejercicio: de 0 a 15 puntos.

V.3. El tercer ejercicio: de 0 a 20 puntos.

V.4. El cuarto ejercicio: de 0 a 15 puntos.

V.5. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.6. Finalizada la oposición, se publicará la lista con el candidato aprobado.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljefaría, 50071-Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de matrícula y formación de expe-

diente serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón o por ingreso en el Servicio de Asuntos Económicos-Intervención de las Cortes.

En la solicitud deberá figurar la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena del mes de enero de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base VII.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista del aprobado en la oposición, el candidato que figure en ella deberá aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior

deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza). Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título universitario de grado medio o certificación acreditativa de haber superado tres cursos completos de licenciatura, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionario en prácticas para la realización del período de prácticas de tres meses de duración.

X. *Nombramiento de funcionario de carrera.*

El candidato que haya superado el período de prácticas será nombrado por la Mesa de las Cortes funcionario del Grupo B (clase de plaza: Técnico de grado medio informático), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO DE INFORMATICA DE LAS CORTES DE ARAGON

I PARTE

1. Estructura física de un sistema informático. Unidad central de proceso, periféricos.
2. Unidad central de proceso. Unidad aritmético-lógica. Unidad de control. Registros. Buses.
3. Concepto y funciones de un sistema operativo. Sistemas operativos multiusuario. Memoria virtual.
4. Herramientas de utilidad de un sistema operativo.
5. Sistema operativo MS-DOS. Características y evolución.
6. Lenguajes de programación. Conceptos y tipos.
7. Programas traductores de lenguajes. Ensambladores, compiladores, intérpretes.
8. Comunicaciones síncronas y asíncronas. Concentradores. Multiplexores.

9. Redes de área local. Conceptos. Características. Funcionalidades.

10. Redes públicas de comunicaciones. Tipos y servicios.

11. Informatización de sistemas contables en la Administración pública.

12. Bases de datos documentales. Ficheros índices. Ficheros de palabras. Búsquedas. Diccionarios. Estadísticas.

13. Codificación y representación de la información. Sistemas de numeración.

II PARTE

1. Aplicaciones de tratamiento de texto. Conceptos y características.

2. Aplicaciones de bases de datos en ordenadores personales. Conceptos y características.

3. Modelos de bases de datos: relaciones, en red, jerárquicos.

4. Aplicaciones de hojas electrónicas. Conceptos y características.

5. Aplicaciones de maquetación. Conceptos y características.

6. Software de servicio y de usuario de red local. Conceptos y características.

7. Programas de comunicación asíncrona. Trasvase de ficheros y emulación de terminal.

8. Digitalización de gráficos y lectura óptica de caracteres. Concepto. Formatos. Funcionalidades.

9. Ordenadores personales. Estructura básica de un equipo del tipo «PC compatible» o similar. Microprocesador, controladores, discos, monitor, placas gráficas.

10. Impresoras. Tipos. Impresoras con CPU. Lenguajes de descripción de página.

11. Periféricos. Modem. Digitalizadores. Placas de funciones diversas.

12. Seguridad informática. Protección de la información contra fallos del sistema y accesos no autorizados. Niveles de protección. Condiciones físicas y ambientales en la instalación de equipos informáticos.

13. Planificación de una instalación ofimática. Factores a considerar.

14. Informática y derecho a la intimidad. Garantías del ciudadano. Recomendaciones del Consejo de Europa.

15. Política de la CEE sobre normalización en el campo de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones. Decisión 87/95/CEE y concordantes. Normas técnicas de referencia.

III PARTE

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

3. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General. La estructura administrativa.

4. Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los Diputados. Acceso y pérdida de la condición de Diputado. Incompatibilidades.

5. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.

6. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.

7. El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las leyes.

8. La función de impulso y control del ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencias de esa función.

9. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LA OPOSICION AL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO DE INFORMATICA DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes.
D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes.
D. Julio Sánchez Chóliz, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Pedro Pardo Aznar, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Til Mata, Vicepresidente Segundo de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.
D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes.
D. Pedro Arrojo Agudo, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. José Antonio Turégano Romero, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 29 de octubre

de 1990, ha acordado convocar oposiciones para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico de grado medio).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de medidas para la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

II. Tribunal Calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Haber superado tres cursos completos de la licenciatura

en Derecho (disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

IV.1. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

IV.1.1. El primer ejercicio de la oposición consistirá en realizar un comentario por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de un precepto o preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón seleccionados por el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los opositores.

IV.1.2. El segundo ejercicio de la oposición consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas que constituyen las partes segunda (II) y tercera (III) del temario. El opositor dispondrá de cuatro horas para su realización, pudiendo utilizar los textos legales que considere oportuno aportar a la prueba.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con aquél, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

IV.1.3. El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y media dos temas extraídos al azar de entre los que constituyen el temario de la oposición: el primero de ellos correspondiente a las partes primera (I) y segunda (II) del temario que figura como anexo I de la convocatoria y el segundo a la parte tercera (III) del mismo.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

IV.2. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho período perderán todos sus derechos a ser nombrados como funcionarios de carrera.

V. Calificación.

V.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

V.1.1. El primer ejercicio se calificará de la siguiente forma: de 0 a 10 puntos.

V.1.2. El segundo ejercicio: de 0 a 15 puntos.

V.1.3. El tercer ejercicio: de 0 a 15 puntos.

V.2. Al final de cada ejercicio se publicará una relación

de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.3. Finalizada la oposición, se hará público, en su caso, el candidato aprobado y la puntuación total obtenida por el mismo.

VI. Solicitudes

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de matrícula y formación de expediente serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón o por ingreso en el Servicio de Asuntos Económicos-Intervención de las Cortes.

En la solicitud deberá figurar la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena de enero de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base VII.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local,

día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista del aprobado en la oposición, el candidato que figure en ella deberá aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza). Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite haber superado tres cursos completos de la licenciatura en Derecho.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados; no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionario en prácticas para la realización del período de prácticas de tres meses de duración.

X. Nombramiento de funcionarios de carrera.

El candidato que haya superado el período de prácticas será nombrado por la Mesa de las Cortes funcionario del Grupo B (clase de plaza: Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LAS CORTES DE ARAGON

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno.
5. La Administración del Estado. Organismos centrales. Organismos periféricos.
6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.
7. La Administración local. Principios generales del régimen local español. Organización y competencias del municipio y de la provincia.
8. La Administración institucional. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.
9. El Estatuto de Autonomía de Aragón: principios informadores. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
10. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presidente de la Diputación General. La Administración pública de la Comunidad Autónoma.
11. La Administración pública. Principios constitucionales de la Administración pública española. El Derecho administrativo.
12. La personalidad jurídica de las Administraciones públicas. Clases de personas jurídicas públicas.
13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley: clases de leyes.
14. El reglamento. Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Técnicas de reacción contra los reglamentos ilegales.
15. Los principios generales del Derecho. La costumbre en el Derecho administrativo. La Jurisprudencia.
16. Las potestades administrativas. Potestades regladas y discrecionales. Los derechos públicos subjetivos.
17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos.
18. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio.
19. El procedimiento administrativo. Principios y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
20. Los contratos administrativos.
21. Las formas de acción administrativa: policía, fomento y servicio público.
22. El dominio público: concepto y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de la Administración.
23. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

24. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

25. La organización administrativa. Los órganos administrativos. Principios jurídicos de la organización administrativa.

26. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. La legislación sobre funcionarios civiles. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes de los funcionarios.

II PARTE

1. Los sistemas electorales. Sistemas mayoritarios, proporcionales y mixtos.

2. El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Derecho de sufragio activo y pasivo. La Administración electoral. Convocatoria de las elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Formas de votación. Gastos y subvenciones electorales. La impugnación de las elecciones: el recurso contencioso electoral.

3. El Parlamento: evolución y funciones. Problemas actuales del parlamentarismo. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo.

4. El sistema bicameral en España: las Cortes Generales. Composición del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. Organización interna del Congreso de los Diputados y del Senado (I): los órganos de Gobierno de la Cámara.

6. Organización interna del Congreso de los Diputados y del Senado (II): el Pleno y las Comisiones. La Diputación Permanente.

7. Los Grupos Parlamentarios en el sistema parlamentario español: naturaleza jurídica, formación y estatuto.

8. El funcionamiento de las Cámaras: convocatoria y disolución; organización del trabajo parlamentario; el debate y su ordenación; las votaciones. Publicidad de los trabajos parlamentarios.

9. La posición jurídica de los parlamentarios. Prohibición de mandato imperativo. Régimen de incompatibilidades. Inmunidad e inviolabilidad. Régimen económico de los parlamentarios.

10. Las fuentes del Derecho parlamentario. La Constitución como fuente del Derecho parlamentario. El Reglamento parlamentario. La costumbre parlamentaria. La interpretación del Derecho parlamentario.

11. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: elaboración, reforma, estructura e interpretación.

12. La función legislativa en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

13. La función de control. Los actos de control en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Actos de control e instrumentos de información parlamentaria: preguntas, interpellaciones y comisiones de investigación.

14. La función de dirección política. Los actos parlamentarios de dirección política: las proposiciones no de ley y las mociones.

III PARTE

1. Los parlamentos de las Comunidades Autónomas en el sistema constitucional español.

2. Las Cortes de Aragón en el Estatuto de Autonomía. Su composición. Su ordenamiento jurídico.

3. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Administración electoral. Convocatoria de las elec-

ciones a Cortes de Aragón. Sistema electoral. Procedimiento electoral. Gastos y subvenciones electorales.

4. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Su procedimiento de elaboración. Estructura. Reforma del Reglamento.

5. Constitución de las Cortes de Aragón. Estatuto de los Diputados: derechos, prerrogativas y deberes. Los Grupos Parlamentarios y su configuración en el Reglamento.

6. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia, la Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces; composición y funcionamiento de estos órganos.

7. Las Comisiones: clases, funciones, composición. Comisiones permanentes y especiales. Las ponencias. Clases de ponencias.

8. El Pleno de las Cortes de Aragón. La Diputación Permanente, especial consideración de sus funciones. Las sesiones, los períodos ordinarios de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día.

9. El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas al orden y a la votación. La votación parlamentaria. El orden y la disciplina en el debate. Las votaciones; clases de votaciones y de votos. Las mayorías y su configuración en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

10. La iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón. Sus clases. El procedimiento legislativo común. Las enmiendas. El voto particular. Retirada de proyectos y proposiciones de Ley.

11. Procedimientos legislativos especiales. Especial referencia a la iniciativa legislativa popular.

12. El control sobre las disposiciones de la Diputación General con fuerza de ley. De la función de impulso y control. La investidura. La cuestión de confianza y la moción de censura.

13. Debates generales sobre acción y política de Gobierno. Comunicaciones e informaciones de la Diputación General. Examen de los planes y programas remitidos por la Diputación General.

14. Otras competencias de las Cortes: designación de senadores. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Iniciativa para la reforma de la Constitución.

15. Otras competencias de las Cortes: recurso de inconstitucionalidad. Convenios de gestión y acuerdos de cooperación. Tratados y convenios internacionales.

16. El personal al servicio de las Cortes de Aragón. Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

ANEXO II

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL GRUPO B; TECNICOS DE GRADO MEDIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes
D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes.
D.^a Asunción Castellano Prats, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Secretario: D. José Tudela Aranda, Letrado de las Cortes.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Til Mata, Vicepresidente Segundo de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.
D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes.
D.^a Mercedes Tesa Almudévar, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Secretario: D. Fernando Gurrea Casamayor, Técnico Adjunto al Jefe del Servicio de Gobierno Interior.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, ha acordado convocar oposición para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de estas Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico Corrector).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

II. Tribunal Calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes,

son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto:

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario en Derecho o Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales o Ciencias de la Información. Se entenderá por diplomado lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la que «a efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura».
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

Las pruebas constarán de 4 ejercicios.

IV.1. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

IV.1.1. Primer ejercicio: marcar los signos de puntuación y corregir la ortografía y la sintaxis (sin variar sustancialmente ni el sentido ni la forma de intervención) de un texto del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, que se presentará

sobre papel, sin ningún tipo de puntuación. Los opositores dispondrán de la grabación magnetofónica del texto transcrito, para su verificación, en un dictáfono provisto de mando a pedal y auriculares. (Tiempo máximo: una hora.)

IV.1.2. Segundo ejercicio: corrección tipográfica de una prueba del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, debiéndose corregir tanto los errores ortográficos, gramaticales o de puntuación, como los de tipo o cuerpo de letra utilizados, y su disposición (textos centrados, en negrita, etcétera). (Tiempo máximo: una hora.)

Para la calificación de estos dos primeros ejercicios se tendrá en cuenta tanto la perfección de las correcciones realizadas como el tiempo invertido en las mismas.

IV.1.3. Tercer ejercicio: transcripción mecanográfica de la grabación magnetofónica de un fragmento de una sesión parlamentaria, mediante dictáfono provisto de pedal y auriculares. La duración de esta prueba será de treinta minutos, valorándose en la corrección tanto la cantidad de texto transcrito como la exactitud de la transcripción y la ausencia de errores. Los opositores deberán presentarse provistos de máquinas de escribir manuales.

IV.1.4. Cuarto ejercicio: desarrollo, por escrito, de dos temas, de entre los seleccionados por sorteo, que figuran en el anexo, uno de cada una de las partes que componen el temario, durante un tiempo máximo de tres horas. El Tribunal fijará la hora y el día en el que se procederá a la lectura pública, por parte de los señores opositores, de esta prueba; asimismo, podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un período máximo de 10 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

IV.2. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho período perderán todos sus derechos a ser nombrados como funcionarios de carrera.

V. Calificación.

V.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

V.1.1. El primer ejercicio, de corrección de estilo del Diario de Sesiones sobre papel, se calificará de la siguiente forma: de 0 a 15 puntos.

V.1.2. El segundo ejercicio, corrección tipográfica del Boletín Oficial: de 0 a 10 puntos.

V.1.3. El ejercicio de transcripción: de 0 a 5 puntos.

V.1.4. El cuarto ejercicio: de 0 a 10 puntos.

V.2. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.3. Finalizada la oposición, se hará público, en su caso, el candidato aprobado con la puntuación total obtenida.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de

20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljefaría, 50071-Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de matrícula y formación de expediente serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón o por ingreso en el Servicio de Asuntos Económicos-Intervención de las Cortes.

En la solicitud deberá figurar la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena de enero de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base VII.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en la lectura del cuarto ejercicio. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista del aprobado en la oposición, el candidato que figure en ella deberá aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza). Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite haber superado tres cursos completos de la licenciatura en Derecho o Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales o Ciencias de la Información.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionario en práctica para la realización del período de prácticas de tres meses de duración.

X. Nombramiento de funcionarios de carrera.

El candidato que haya superado el período de prácticas será nombrado por la Mesa de las Cortes funcionario del Grupo B (clase de plaza: Técnico de grado medio, Corrector), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO, CORRECTOR DE PUBLICACIONES AL SERVICIO DE LAS CORTES DE ARAGON

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Características e instituciones más importantes. Derechos y libertades fundamentales.

2. El sistema de autonomías en la Constitución Española. Vías de acceso y techos competenciales.

3. Aragón y su proceso autonómico. El Estatuto de Aragón. Precedentes y situación actual.

4. Las Cortes de Aragón. Naturaleza y funciones.

5. La Diputación General de Aragón. Su Presidente y funciones. El Justicia de Aragón.

6. Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los Diputados. Acceso y pérdida de la condición de Diputado. Incompatibilidades.

7. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.

8. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.

9. El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las Leyes.

10. La función de impulso y control del Ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencias de esta función.

11. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.

12. La formación del Reino de Aragón.

13. Aragón hasta los Decretos de Nueva Planta.

14. Historia del Aragón contemporáneo.

15. Patrimonio artístico de Aragón: arquitectura. Estilos, autores y obras más representativos.

16. Patrimonio artístico de Aragón: escultura y pintura. Autores y obras más representativos. Otras expresiones artísticas: el cine.

17. Patrimonio filológico de Aragón: historia del dialecto aragonés. Variedades lingüísticas de Aragón en la actualidad.

18. Los escritores aragoneses y sus obras más representativas.

19. Geografía física: sistemas orográficos e hidrográficos aragoneses.

20. Geografía humana: la población aragonesa y su distribución territorial.

21. Geografía económica: los rasgos más sobresalientes del sistema económico aragonés.

II PARTE

1. El libro impreso: aparición y evolución. Las publicaciones periódicas.

2. La ilustración del libro impreso: historia y técnicas.

3. Preparación de originales. Maquetación. Corrección.

4. Tratamientos de textos. Autoedición.

5. Sistemas de impresión. La encuadernación.

6. La industria del libro: editores, distribuidores y librerías.

7. Lenguaje y comunicación: el acto de comunicación y las funciones del lenguaje.

8. El lenguaje articulado: las lenguas humanas. Lengua histórica y lengua funcional. Variedades del español actual.

9. La representación gráfica del español: principios subyacentes a la ortografía española. Valor y uso de las grafías más problemáticas del español: b, v y w; h; ll e y; z y c; k, c y q; g y j.

10. Reglas de acentuación gráfica en español. Los signos de puntuación y otros signos ortográficos auxiliares.

11. La oración gramatical en español: sus constituyentes (sintagma nominal y sintagma verbal). Las funciones del sintagma nominal: sujeto y tipos de adyacentes o complementos. Función predicativa del sintagma verbal.

12. El sintagma nominal en español: lexema y morfemas nominales. El adjetivo: elementos constitutivos; funciones del adjetivo.

13. El verbo español: la conjugación verbal (formas personales y formas no personales del verbo). Paradigmas regulares. Tipos de irregularidad verbal.

14. El verbo español: los tiempos del verbo. El aspecto y las perífrasis aspectuales.

15. El verbo español: los modos del verbo. Perífrasis del valor modal.

16. El adverbio en español: propiedades y funciones del adverbio. Clases de adverbios.

17. La oración simple en español: clasificación según la estructura del predicado. Clasificación según la actitud del hablante.

18. La oración compleja o compuesta en español: oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas. Tipos de oraciones coordinadas.

19. Las oraciones subordinadas sustantivas. Las oraciones subordinadas adjetivas.

20. Las oraciones subordinadas adverbiales.

21. La organización del discurso en un texto: el uso lingüístico y la tipología textual. Denotación y connotación. Las funciones del lenguaje y su reflejo en los textos.

22. El uso lingüístico en los textos técnicos y científicos. Particularidades del uso lingüístico en los textos jurídicos y administrativos.

23. El uso lingüístico en los textos periodísticos. El llamado lenguaje de la publicidad. Propiedades fundamentales del lenguaje literario.

ANEXO II

TRIBUNAL DE LA OPOSICION AL GRUPO B; TECNICOS DE GRADO MEDIO, CORRECTOR DE PUBLICACIONES AL SERVICIO DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate, Secretario Primero de las Cortes.

Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

D.^a M.^a Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Ignacio Revillo Pinilla, Corrector.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.

D. José Tudela Aranda, Letrado de las Cortes de Aragón.

D. Gregorio Gaudioso Giménez Resano, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Jesús Lacasa Vidal, Corrector.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de abril de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de octubre de 1990, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 5 de abril del mismo año, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Antonio Embid Irujo y D. Luis Fernando García-Nieto Alonso, del G.P. Socialista, y D. Manuel Plaza Mayor, del G.P. de Centro Democrático y Social. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de su Presidente, Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley número 3/90, relativa a un plan de ordenación del Pirineo aragonés, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la presentación y defensa de la Proposición no de

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veinte minutos del día 5 de abril de 1990, se reúnen las

Ley por el Diputado del Grupo proponente Sr. Benedicto Gracia, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, quien defiende la enmienda presentada por su Grupo, manifestando la predisposición del G.P. Aragonés Regionalista a votar favorablemente la Proposición no de Ley que se está debatiendo si es recogida la propuesta contenida en dicha enmienda.

Seguidamente hace uso de la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Til Mata, quien previamente ha abandonado su lugar en la Mesa. Tras poner de manifiesto la similitud entre la enmienda presentada por el G.P. Aragonés Regionalista y las enmiendas del G.P. Popular, señala el Sr. Til Mata que su Grupo se muestra favorable a la Proposición no de Ley del G.P. Socialista, realizando una exposición de las diferentes propuestas planteadas por el G.P. Popular en sus enmiendas. Finaliza su intervención el Sr. Til Mata expresando la voluntad de su Grupo de llegar a un acuerdo, a la vez que solicita al Grupo proponente que incorpore dichas enmiendas al texto de la Proposición no de Ley.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes hace uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Nivelá Vicente, quien manifiesta su apoyo a la Proposición no de Ley que se está debatiendo, así como su voluntad de que se llegue a un texto consensuado que perfeccione el del Grupo proponente.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien, en el curso de su intervención, propone llegar a un consenso sobre un texto en el que se contemplen diversos aspectos: la mayor parte de las menciones que deben integrar un plan director; la coherencia con la legislación aplicable, así como con lo aprobado por la Cámara al respecto en debates anteriores, y la previsible planificación que afectará a regiones fronterizas.

Concluida la intervención del Sr. Gómez Rodríguez, el señor Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Tras su reanudación, hace uso de la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Benedicto Gracia, para fijar la posición de su Grupo, manifestando en su intervención que no ha sido posible llegar a un acuerdo con los Grupos enmendantes.

Sometida a votación la Proposición no de Ley número 3/90, con el texto presentado por el G.P. Socialista, es rechazada por veintisiete votos a favor, treinta en contra y cinco abstenciones.

En turno de explicación de voto hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien solicita, en nombre de su Grupo, mantener una nueva reunión en días próximos todos los Grupos Parlamentarios al objeto de encontrar una fórmula apropiada para que la Cámara reitere su voluntad, puesta de manifiesto en una de las propuestas aprobadas con motivo del debate sobre el Programa Económico Regional, señalando que, si dicho consenso no fuera posible, su Grupo tomará las iniciativas oportunas y volverá a plantear el tema nuevamente.

En nombre del G.P. Popular interviene el Diputado Sr. Til Mata, quien finaliza su intervención manifestando, en respuesta a la propuesta realizada por el Diputado Sr. Gómez Rodríguez, que su Grupo está predispuesto al diálogo al objeto de llegar a un acuerdo sobre la ordenación del Pirineo.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, quien, en el curso de su intervención, manifiesta, asimismo, la disposi-

ción de su Grupo para llegar a un acuerdo consensuado sobre el tema que está siendo debatido.

Finalmente, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Benedicto Gracia, quien, tras responder a los Diputados que han hecho uso del turno de explicación de voto, expresa la postura favorable de su Grupo a la propuesta de diálogo formulada por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

Concluido este punto del orden del día se entra en el debate de la Proposición no de Ley número 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Tras la presentación y defensa de la Proposición no de Ley por el Portavoz del Grupo proponente, Sr. de las Casas Gil, el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Esteban Sánchez defiende la enmienda presentada por su Grupo.

Interviene seguidamente el Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, quien defiende las dos enmiendas presentadas por su Grupo, manifestando su apoyo a la Proposición no de Ley, a la vez que solicita al Grupo proponente que incorpore la Proposición no de Ley al texto de dichas enmiendas.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toma la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster, quien manifiesta que su Grupo se opone a la Proposición no de Ley, no en cuanto al fondo, sino por la forma, finalizando este turno con la intervención del Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.

A continuación, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo proponente, Sr. de las Casas Gil, quien, tras manifestar, a pregunta de la Presidencia de la Cámara, que no considera necesaria la suspensión de la sesión, procede a fijar su posición, señalando que, si el G.P. Aragonés Regionalista no opone objeción —ya que la enmienda del mismo es de sustitución—, su Grupo aceptaría incorporar el texto de la enmienda de dicho Grupo como punto número 1, en cuyo caso el texto de la Proposición no de Ley con las enmiendas del G.P. de Centro Democrático y Social constituiría el punto número 2. Señala, asimismo, el Sr. de las Casas Gil que, de no aceptarse por el G.P. Aragonés Regionalista la incorporación de su enmienda en la forma propuesta, el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida no la acepta como enmienda de sustitución.

Finalizada la intervención del Sr. de las Casas Gil, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, solicitando una suspensión breve de la sesión, al objeto de conocer la opinión del Grupo, ya que no conocían la propuesta del Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, procediendo el señor Presidente a suspender la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión interviene el Portavoz del Grupo proponente, Sr. de las Casas Gil, quien propone someter a votación la Proposición no de Ley en los términos expuestos en su anterior intervención, solicitando que se vote globalmente.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Esteban Sánchez, para manifestar que si la votación ha de ser conjunta no procede la incorporación de la enmienda de su Grupo.

El señor Presidente manifiesta que, consultados los servicios jurídicos de la Cámara, no procede la votación separada de los dos puntos del texto propuesto por el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en su turno de fijación de posiciones.

El Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, señala que la enmienda de su Grupo es de sustitución, no de adición, por lo que considera que, de aceptarse dicha enmienda, deberá hacerse sustituyendo el texto de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida por el de la enmienda, manifestando que, si no es así, no puede ser aprovechada.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, manifestando que su Grupo no acepta la votación separada del texto propuesto, por lo que, si en este caso el G.P. Aragonés Regionalista no acepta que su enmienda figure como punto primero, solicita que se vote el texto de la Proposición no de Ley presentado por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida con la incorporación de las dos enmiendas del G.P. de Centro Democrático y Social.

Sometida a votación la Proposición no de Ley número 4/90, en los términos señalados, obtiene treinta y un votos a favor y treinta y uno en contra, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Cámara, se repite la votación. Sometida nuevamente a votación esta Proposición no de Ley se produce el mismo resultado, procediendo el señor Presidente a suspender la sesión.

Reanudada la sesión, el señor Presidente, tras dar lectura al artículo 92 del Reglamento de la Cámara, somete nuevamente a votación la citada Proposición no de Ley, obteniendo treinta y un votos a favor y treinta y uno en contra, por lo que, de conformidad con el referido precepto reglamentario, queda rechazada.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Merino y Hernández, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular; Esteban Sánchez, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Bernad Royo, por el G.P. Socialista.

Finalizado este turno de intervenciones hace uso de la palabra el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, quien realiza una reflexión sobre las manifestaciones realizadas por algunos Diputados intervinientes en relación con la posible presentación de otra iniciativa parlamentaria sobre el mismo tema.

Seguidamente hacen uso de la palabra, para responder al Sr. Consejero, los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Merino y Hernández, por el G.P. de Centro Democrático y Social, finalizando este turno de intervenciones con la intervención del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que responde, a su vez, a los dos Diputados intervinientes.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Interpelación número 3/90, relativa a la creación de la Comisión bilateral de cooperación Administración central-Gobierno aragonés, formulada por el G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Cristóbal Montes, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Cristóbal Montes y la dúplica del Sr. Consejero.

En turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios hacen uso de la palabra los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Merino y Hernández, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Eiroa García, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Sáenz Lorenzo, por el G.P. Socialista,

interviniendo finalmente el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Concluido este punto del orden del día, el señor Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas y quince minutos.

Reanudada la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, el señor Presidente comunica a la Cámara que se ha producido una alteración en el orden del día, en el sentido de que el último punto del mismo, constituido por la Pregunta número 47/90, relativa a la reducción de servicio de una línea de transporte de viajeros por carretera, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, va a tramitarse en este momento.

Tras la formulación de la referida Pregunta por el Diputado Sr. Noguera Doñate, responde el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Diputado y la dúplica del Sr. Consejero.

A continuación, se entra en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Montcayo, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

Tras la formulación de esta Pregunta por el Diputado Sr. de las Casas Gil, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, sucediéndose la réplica del Sr. Diputado y la dúplica del Sr. Consejero.

Seguidamente el señor Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la Pregunta número 36/90, relativa a política forestal, respondiendo el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Gómez Rodríguez y la dúplica del Sr. Consejero.

Hace uso de la palabra nuevamente el Diputado Sr. Gómez Rodríguez para formular al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la Pregunta núm. 37/90, relativa a política forestal. Tras la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, hace uso de su turno de réplica el Sr. Gómez Rodríguez, concluyendo este punto del orden del día con la dúplica del Sr. Consejero.

El sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 38/90, relativa a la restauración hidrológico-forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez. Tras la formulación de la Pregunta por este Diputado, responde el Sr. Urbieta Galé, sucediéndose la réplica del Sr. Gómez Rodríguez y la dúplica del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

A continuación, el señor Presidente concede la palabra al Diputado Sr. Gómez Rodríguez, quien formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la Pregunta núm. 39/90, relativa a la instalación de minicentrales hidroeléctricas. Tras la respuesta del Sr. Urbieta Galé se sucede la réplica del Sr. Gómez Rodríguez y la dúplica del Sr. Consejero.

Concluido el orden del día, el señor Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE

V.º B.º

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un plan de ordenación del Pirineo aragonés, presentada por el G.P. Socialista.

2. Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

3. Interpelación núm. 3/90, relativa a la creación de la Comisión bilateral de cooperación Administración central-Gobierno aragonés, formulada por el G.P. Popular.

4. Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Moncayo, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

5. Pregunta núm. 36/90, relativa a política forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

Pregunta núm. 37/90, relativa a política forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

6. Pregunta núm. 38/90, relativa a la restauración hidrológico-forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

7. Pregunta núm. 39/90, relativa a la instalación de minicentrales hidroeléctricas, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

8. Pregunta núm. 47/90, relativa a la reducción de servicio de una línea de transporte de viajeros por carretera, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 26 de abril de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de octubre de 1990, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 26 de abril del mismo año, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veinte minutos del día 26 de abril de 1990, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asis-

tido por los Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Antonio Tomé Sebastián, del G.P. Popular, y D. Manuel Nivelá Vicente, del G.P. Mixto. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General de Aragón, actuando como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley de declaración del Parque de Guara.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé.

A continuación el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres defiende la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por dicho Grupo Parlamentario, consumiendo el turno en contra de la misma el Diputado del G.P. Popular Sr. Til Mata, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, sucediéndose la réplica del Sr. Escudero Torres y la réplica del Sr. Til Mata.

En turno de fijación de posiciones intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, quien manifiesta el apoyo de su Grupo en relación con la enmienda a la totalidad, que, a su juicio, mejora aspectos importantes del texto presentado por la Diputación General, señalando, no obstante, que, en caso de ser aprobado dicho texto alternativo, presentarán enmiendas al mismo para aproximarlos a los criterios mantenidos por su Grupo.

A continuación hace uso de la palabra el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien, tras exponer el criterio de su Grupo al respecto, manifiesta que, a pesar de que coincide en gran parte con el texto alternativo del G.P. Socialista, van a votar en contra de dicha enmienda a la totalidad en aras a evitar más retrasos y conseguir que el resultado pueda ser el óptimo.

Finalizada la intervención del Sr. Gómez Rodríguez interviene el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Morera Argerich, quien expresa el apoyo de su Grupo al Proyecto de Ley, haciendo uso de la palabra a continuación del Diputado Sr. Escudero Torres para replicar a los Diputados que han intervenido en el turno de fijación de posiciones.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad con texto alternativo al Proyecto de Ley de declaración del Parque de Guara, es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Gómez Rodríguez, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Til Mata, por el G.P. Popular, y Escudero Torres, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, el señor Presidente suspende la sesión durante veinte minutos.

Reanudada la sesión, el señor Presidente comunica a la Cámara que en la tribuna de invitados se encuentra D. Ramón Gimeno, presidente de la Colectividad Aragonesa en Santiago de Chile, solicitando que todos los Diputados, como representantes del pueblo aragonés, saluden efusivamente a D. Ramón Gimeno, al objeto de que haga llegar este saludo a todos los aragoneses que se encuentran en la citada capital chilena.

A continuación se entra en el punto segundo del orden

del día, constituido por la Proposición no de Ley número 5/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro por las recientes heladas en nuestra Comunidad, presentada por el G.P. Popular.

Tras la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo proponente Sr. Gimeno Fuster, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, quien realiza una valoración crítica de la iniciativa parlamentaria que se está debatiendo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien solicita al Grupo proponente la retirada de esta Proposición no de Ley por considerarla ociosa una vez publicado el Decreto 59/90, de 17 de abril.

Por el G.P. Aragonés Regionalista interviene el Diputado Sr. Esteban Sánchez, quien propone al Grupo proponente la posibilidad de llegar a un texto transaccional en el sentido de incluir a los viticultores y a los fruticultores que hayan sufrido daños en sus cultivos por las últimas heladas.

En representación del G.P. Socialista hace uso de la palabra el Diputado Sr. Casas Mateo, quien realiza una valoración de la iniciativa parlamentaria que se está debatiendo.

A continuación, y en turno de fijación de posiciones del Grupo proponente, interviene el Diputado Sr. Gimeno Fuster, quien responde a los representantes de los GG.PP. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de Centro Democrático y Social y Socialista.

Finalizada la intervención del Sr. Gimeno Fuster, el señor Presidente somete a votación la Proposición no de Ley número 5/90, que es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y dos en contra.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Gómez Rodríguez, por el G.P. de Centro Democrático y Social, y Casas Mateo, por el G.P. Socialista.

Concluido este punto del orden del día se entra en el debate de la Proposición no de Ley número 6/90, sobre las viviendas del antiguo IRYDA en La Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, presentada por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que constituye el tercer punto.

Tras la presentación y defensa de la Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo proponente Sr. Martínez Val, el Diputado del G.P. Popular Sr. Torres Millera defiende la enmienda presentada por su Grupo.

A continuación hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Usón Ezquerria para la defensa de las dos enmiendas presentadas por su Grupo.

En representación del G.P. de Centro Democrático y Social interviene el Diputado Sr. Gómez Rodríguez, quien manifiesta que su Grupo está dispuesto al diálogo para que esta Proposición no de Ley salga con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales expresa, a continuación, el apoyo de su Grupo a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, así como su voluntad de llegar a un acuerdo entre todos los Grupos.

Finalizada la intervención del Sr. Peralta Viñuales, el señor Presidente suspende la sesión durante unos minutos.

Tras la reanudación de la sesión hace uso de la palabra el representante del Grupo proponente, Sr. Martínez Val,

quien comunica a la Cámara que no han podido redactar un texto, aunque prácticamente han llegado a un acuerdo, por lo que solicita, si es posible, aplazar la votación hasta que se reanude la sesión por la tarde, manifestando el señor Presidente que, teniendo en cuenta que son las catorce horas y cuatro minutos, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos, el señor Presidente concede la palabra al representante del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Martínez Val, quien, tras comunicar que se ha llegado a un acuerdo unánime sobre un texto, procede a dar lectura al mismo en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón, a la vista de la irregular situación de las viviendas de los pueblos de colonización de San Juan de Flumen y La Cartuja de Monegros, deciden adoptar la siguiente resolución:

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se proceda, con carácter de urgencia, según las previsiones de la legislación vigente y, en especial, de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a la adjudicación de las viviendas y locales procedentes del IRYDA, de conformidad con los siguientes criterios:

1.1. Tendrán preferencia los ocupantes actuales que, no siendo concesionarios del antiguo IRYDA, tengan fijada su residencia habitual en los mencionados núcleos de población como única vivienda.

1.2. En segundo orden de prioridad se atenderá la demanda presentada por los jóvenes mayores de dieciocho años que cumplan la condición de vecinos y residentes en los mencionados núcleos de población.

1.3. En los dos supuestos anteriores, la Administración de la Comunidad Autónoma adjudicará las viviendas y locales en una valoración económica que contemple los fines sociales y de implantación y asentamiento de la población que esta Proposición no de Ley tiene por finalidad.

2. El resto de las viviendas y locales sobrantes, una vez cubiertas las necesidades referidas en los puntos 1.1 y 1.2, consideradas como segunda residencia, serán adjudicadas por la Diputación General de Aragón en las condiciones y requisitos generales previstos en la legislación vigente.

3. Los recursos obtenidos por la venta del referido patrimonio se destinarán íntegramente a la mejora de las infraestructuras urbanas de ambos núcleos. Conocida la valoración total de la adjudicación de las viviendas, el Departamento correspondiente iniciará la redacción de los proyectos de mejora urbana de acuerdo con el ayuntamiento receptor de dichas infraestructuras.

4. Los adjudicatarios no podrán enajenar sus viviendas y locales hasta que los concesionarios del IRYDA puedan jurídicamente hacer lo propio con las suyas, salvo autorización administrativa de la Diputación General de Aragón.»

Finalizada la intervención del Sr. Martínez Val, el señor Presidente somete a votación la Proposición no de Ley número 6/90, en los términos que han quedado transcritos, siendo aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Torres Millera, por el G.P. Popular, y Peralta Viñuales, por el G.P. Socialista.

Se entra seguidamente en el punto cuarto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley número 7/90, relativa a las ayudas para la comercialización de almendras, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo Parlamentario proponente

Sr. Casas Mateo, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.

A continuación el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Esteban Sánchez defiende las dos enmiendas presentadas por su Grupo.

En turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios hace uso de la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, quien manifiesta el apoyo de su Grupo a la Proposición no de Ley que se está debatiendo, pero no a la enmienda presentada por el G.P. de Centro Democrático y Social.

Finalizada la intervención del Sr. Gimeno Fuster, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión en ausencia del señor Presidente, suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Diputado del Grupo proponente Sr. Casas Mateo, quien da lectura al texto que han acordado proponer a la Cámara todos los Grupos Parlamentarios, en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que establezca medidas de apoyo a las entidades cooperativas (sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación) cuya actividad principal sea la comercialización de almendras, con objeto de ayudar a costear los gastos fijos de la próxima campaña de comercialización, paliando los daños ocasionados por las heladas del mes de marzo pasado.

A estos efectos, las medidas de apoyo se determinarán con arreglo al volumen de almendra entregada por sus socios en la campaña 1988/1989.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley número 7/90, con el texto transcrito, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Gómez Rodríguez, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular; Esteban Sánchez, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Casas Mateo, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión, comunica a la Cámara que la Pregunta número 45/90, relativa a la visita de una delegación soviética, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, ha sido pospuesta para otra sesión plenaria.

Seguidamente se entra en la tramitación del sexto punto del orden del día, constituido por la Pregunta número 46/90, relativa a la repoblación truchera en la provincia de Teruel, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Noguera Doñate, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieto Galé, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Noguera Doñate y la réplica del Sr. Urbieto Galé.

A continuación el Presidente en funciones de la sesión, Sr. Pina Cuenca, concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, quien formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la Pregunta número 48/90, relativa al estado sanitario de la cabaña ganadera de Aragón, que constituye el punto séptimo del orden del día, respondiendo el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieto Galé, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Escudero Torres y la réplica del Sr. Consejero.

El punto octavo del orden del día está constituido por la

Pregunta número 49/90, relativa a la puesta en regadío del Saso de Mira, que es formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Tras la respuesta del Consejero, Sr. Urbieto Galé, consume su turno de réplica el Sr. Núñez Diácono y el de réplica el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

Agotado este punto del orden del día, la Presidencia comunica que la Pregunta número 50/90, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley número 9/89, que constituye el punto noveno del orden del día, ha sido retirada por el Diputado formulante de la misma, y la Pregunta número 51/90, formulada a la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Ros Corella, relativa a criterios sobre el centro de salud de Mora de Rubielos, que constituye el punto décimo, se transforma en Pregunta para respuesta escrita. Finalmente, la Pregunta número 53/90, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Consejo Asesor de Investigación, que figura en el punto undécimo, queda pospuesta para una próxima sesión plenaria a solicitud del Diputado formulante de la misma.

Concluido el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero—Presidente en funciones de la sesión—levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE

V. B.

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo al Proyecto de Ley de declaración del Parque de Guara, presentada por el G.P. Socialista.

2. Proposición no de Ley núm. 5/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos en el cultivo del almendro por las recientes heladas en nuestra Comunidad, presentada por el G.P. Popular.

3. Proposición no de Ley núm. 6/90, sobre las viviendas del antiguo IRYDA en La Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, presentada por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

4. Proposición no de Ley núm. 7/90, relativa a las ayudas para la comercialización de almendras, presentada por el G.P. Socialista.

5. Pregunta núm. 45/90, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la visita de una delegación soviética.

6. Pregunta núm. 46/90, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, relativa a la repoblación truchera en la provincia de Teruel.

7. Pregunta núm. 48/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa al estado sanitario de la cabaña ganadera de Aragón.

8. Pregunta núm. 49/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la puesta en regadío del Saso de Mira.

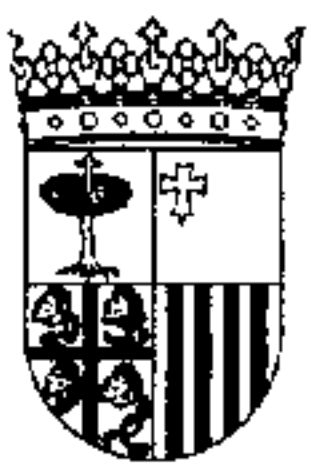
9. Pregunta núm. 50/90, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 9/89.

10. Pregunta núm. 51/90, formulada a la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Ros Corella, relativa a criterios sobre el centro de salud de Mora de Rubielos.

11. Pregunta núm. 53/90, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Consejo Asesor de Investigación.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.